

11. Colaboraciones externas: los gastos de consultoría y certificación de cualquiera de las marcas de gestión de calidad previstas en la legislación vigente, incluida la de Melilla calidad y el mantenimiento de esta, hasta un 50% de los costes, con un máximo de 4.000 euros.

12. Aquellas empresas solicitantes que vayan a suministrar sus propios productos o servicios del proyecto de inversión o a través de empresas vinculadas a ella conforme al artículo 16 del RDL 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores dos de ellas a empresas no incluidas en las referidas anteriormente, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 8.- Tipos y Cuantificación de las Ayudas.

1.- Las ayudas que podrán concederse para financiar los citados proyectos serán las siguientes:

- a) Subvenciones de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.
- b) Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

2.- La cuantía máxima de la *subvención de capital se determinará en la convocatoria*, no pudiendo exceder en ningún caso el 60% de la inversión total subvencionable, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 siguiente.

3.- Para la subsidiación de intereses se fija un máximo de hasta cinco puntos del tipo de interés del prestamista, así como el límite máximo del tramo de préstamo subvencionado según la inversión subvencionada, *que se determinarán en la convocatoria*. Las condiciones particulares de los préstamos subvencionables vendrán establecidas en el convenio, que a estos efectos la Ciudad Autónoma de Melilla o su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., firme con las entidades financieras interesadas.

4.- *La cuantía máxima total por proyecto, ya sea por una o ambas modalidades de ayuda, se fijará en la correspondiente convocatoria*, con las limitaciones siguientes:

- En el caso de ayudas acogidas al Reglamento (UE) 651/2014, la que resulte de aplicar la intensidad máxima fijada en el mapa de ayudas regional de España (Melilla) aprobado por la Comisión y en vigor en el momento de la convocatoria.
- Para las ayudas de minimis, la establecida en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, con carácter general 200.000 euros en un período de 3 años.